

Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptación de renuncia

Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la señora Juana Escobar Samamé, al cargo de Subdirectora de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designación temporal

Designar temporalmente, a partir de la fecha, a la servidora Dora Milagros Torres Vela, en el cargo de Subdirectora de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a las interesadas, y a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la institución: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO SALAZAR GONZALES
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1920412-2

Designan Subdirectora de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la ANA

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 014-2021-ANA**

Lima, 15 de enero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 040-2021-ANA-OA-URH de fecha 15 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 034-2021-ANA-OAJ de fecha 15 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 060-2019-ANA se designó al señor German Sandoval Bonilla, en el cargo de Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, con cargo a la retención de su plaza bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, plaza CAP ANA N° 043, Profesional 3, Categoría P3;

Que, el referido profesional ha presentado su renuncia a dicho cargo, la misma que resulta pertinente aceptar;

Que, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe de Vistos comunica que, la profesional propuesta no tiene antecedentes judiciales, ni sanciones administrativas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, en ese mismo sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable emitir la respectiva resolución de designación de la profesional que desempeñará el cargo de Subdirectora de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptación de renuncia

Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor German Sandoval Bonilla, en el cargo de Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Reasunción de funciones

Disponer que el servidor German Sandoval Bonilla, reasuma las funciones propias de su plaza CAP ANA N° 043, Profesional 3, Categoría P3, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 3°.- Designación

Designar, a partir de la fecha, a doña Tania Alida Trujillo Mallqui, en el cargo de Subdirectora de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los referidos profesionales, y a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la institución: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO SALAZAR GONZALES
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1920412-3

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2021

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0001-2021-EF/50.01**

Lima, 14 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los

servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 397-2020-EF aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, los cuales constan de diecisiete (17) artículos y un (01) Anexo, así como los Anexos A, B y C, que forman parte integrante del citado decreto supremo;

Que, el Anexo A del Decreto Supremo N° 397-2020-EF establece las "Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2021", el mismo que ha sido modificado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2021-EF, que modifica el Anexo A del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dicta otras medidas, en lo correspondiente al GRUPO: Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales – provinciales Tipo "B";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, aprobados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, dispone que las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa, las mismas que se encuentran señaladas en el Anexo A del referido Decreto Supremo, y cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, dispone que la evaluación de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2021, señaladas en el Anexo A, se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "Cuadros de actividades" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, hasta el 15 de enero de 2021;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar los Cuadros de actividades de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2021, los mismos que contienen las especificaciones a seguir por las municipalidades y entidades responsables de metas para su cumplimiento y evaluación, respectivamente, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto y alcance

1.1 Aprobar los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2021, correspondientes a las metas 1 al 7; las cuales se encuentran señaladas en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

1.2 Los Cuadros de actividades son de aplicación para el cumplimiento y la evaluación de las metas señaladas en el Anexo A del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, las mismas que fueron establecidas considerando la clasificación de municipalidades utilizada por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Artículo 2. Evaluación y resultados del cumplimiento de metas

La evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2021 se realiza considerando las especificaciones dispuestas en los Cuadros de actividades aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución. Los resultados de la evaluación concluyen con una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento de cada municipalidad a través de la determinación de un puntaje final obtenido a partir de la sumatoria de los puntajes correspondientes a las actividades cumplidas.

Artículo 3. Transferencia de recursos por el cumplimiento de metas

3.1 La transferencia de recursos por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2021, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, es proporcional al desempeño obtenido por las municipalidades a partir del puntaje mínimo especificado en los Cuadros de actividades correspondientes a cada una de las metas.

3.2 El monto correspondiente a cada municipalidad se determina considerando los resultados de la evaluación a la que hace referencia el artículo 2 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4. Publicación

Los Cuadros de actividades aprobados por el artículo 1 se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARMANDO CALDERÓN VALENZUELA
Director General
Dirección General de Presupuesto Público

1920047-1

EDUCACION

Designan Jefa de la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica del Ministerio

RESOLUCIÓN MIINISTERIAL N° 021-2021-MINEDU

Lima, 15 de enero de 2021

VISTOS, el Expediente N° OSEE2020-INT-0159199, el Memorandum N° 00100-2020-MINEDU/SPE de la Secretaría de Planificación Estratégica, el Informe N° 00003-2021-MINEDU/SG-GRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe(a) de la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del